

**RESOLUCIÓN No. 33**  
**24 de agosto de 2021**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LA ELECCIÓN DEL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BÁSICAS, PROGRAMA DE MEDICINA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO:**

1. *Que según resolución de Rectoría No 3693 del 18 de agosto de 2021, por medio del cual se modifica la resolución no. 1773 del 19 de febrero de 2021, que adopta el calendario electoral para el año 2021 aclarada mediante resolución no. 2244 del 24 de febrero y modificada mediante resoluciones 3037 del 27 de mayo y 3512 del 12 de julio de 2021.*
2. *Que se hace necesario convocar a elecciones para designar el director (a) del Departamento de Ciencias Básicas, Programa de Medicina.*

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** CONVOCAR a elecciones a los docentes de planta, transitorios, tiempo completo y medio tiempo del Departamento de Ciencias Básicas para que el día 24 de septiembre de 2021 elijan su director (a) de Departamento por un término de 3 años.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS. Podrán postularse para dicha dirección los profesores de: Planta, Transitorios de Tiempo Completo y Medio Tiempo con categoría de Profesor Asistente o superior perteneciente al Departamento Ciencias Básicas, Programa de Medicina.

**ARTÍCULO TERCERO:** INSCRIPCIÓN: La inscripción se hará, desde el día de la expedición de la presente Resolución hasta el día jueves 16 de septiembre de 2021, a las cinco (5:00) de la tarde, con carta radicada y dirigida a la Facultad de Ciencias de la Salud.

**ARTÍCULO CUARTO:** FECHA DE ELECCIÓN: Fíjese el día 24 de septiembre, desde las 8:00 am hasta las 6:00 pm, tiempo en el cual el software de elecciones estará disponible para los votantes en la página web de la Universidad.

**ARTÍCULO QUINTO:** DE LOS ESCRUTINIOS Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS: El software de votación arrojará el escrutinio correspondiente una vez finalizadas las votaciones, el cual será oficializado por Secretaria General.

**ARTÍCULO SEXTO:** DEL APOYO LOGÍSTICO: Gestión de Tecnologías Informáticas y Sistemas de Información coordinará y dispondrá lo necesario al apoyo logístico del certamen electoral.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** DEL DERECHO AL VOTO: Tendrán derecho al voto todos los profesores de planta y todos aquellos docentes transitorios de tiempo completo y medio tiempo que sean de categoría Auxiliar o superior y que tengan mínimo un año de experiencia en la Universidad y que pertenezcan al Departamento de Ciencias Básicas, Programa medicina, Facultad Ciencias de la Salud.

Publíquese, comuníquese y cúmplase

Pereira, a los 24 días del mes de agosto de 2021.



**Patricia Granada Echeverri**  
Decana